

NÚMERO 168.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Febrero 1895." República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Evaristo de J. Padilla, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para blanquear y dar mayor volumen á la estearina que se usa en la fabricación de fósforos ó cerillas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Febrero de 1895.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—P. a. del Secretario de Fomen-

to, *Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 667, expedida á favor del Sr. Evaristo de J. Padilla.

Queda registrada esta patente bajo el número 667 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicado de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para blanquear y dar mayor volumen á la estearina que se usa en la fabricación de fósforos ó cerillas, por el que se le ha concedido piviligio.

México, 28 de Febrero de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Marzo 95."

Anotada á fojas 25 del libro respectivo con el número 88.—México, Marzo 2 de 1895.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 4 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 56.—Marzo 6 de 1895.

NÚMERO 169.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Febrero 1895."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. —A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Ciriaco Riegas, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un sistema de rieles portátiles aplicables á todos los vehículos que ruedan fuera de los rieles, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Febrero de 1895.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—P. a. del Secretario de Fomento, *Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 668, expedida á favor del Sr. Ciriaco Riegas.

Queda registrada esta patente bajo el número 668 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un sistema de rieles portátiles, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 28 de Febrero de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Marzo 95."

Anotada á fojas 25 del libro respectivo con el número 89.

México, Marzo 2 de 1895.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 4 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 56.—Marzo 6 de 1895.

NÚMERO 170.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que en uso de las facultades que me concede el art. 2º de la ley de Ingresos vigente, de 2 de Junio de 1894, y continuando el Estado de Yucatán en las mismas críticas circunstancias que determinaron al Ejecutivo á expedir el decreto de 29 de Noviembre de dicho año, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Artículo único. Se prorroga hasta el 30 de Septiembre del presente año, el plazo concedido por decreto de 29 de Noviembre de 1894, para que el maíz en grano ó en harina que se introduzca al Estado de Yucatán por el puerto de Progreso, goce de una rebaja de cincuenta por ciento en la cuota de los derechos de importación que le asigna la Ordenanza general de Aduanas vigente.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Lic. José Yves Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Presente.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Marzo 7 de 1895.—Limantour.—Al. . . .

“Diario Oficial.”—Núm. 57.—Marzo 7 de 1895.

NÚMERO 171.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey, lo siguiente:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 656, fecha 13 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Yerbanis,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no

fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Yerbanis,” núm. 2,683, ubicada en la Municipalidad de Villaldama, 10º Distrito del Estado de Nuevo León, y perteneciente al Sr. Federico Hermann Turcke.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Febrero de 1895.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 18 de Febrero de 1895.—El oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 57.—Marzo 7 de 1895.

NÚMERO 172.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey, lo siguiente:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 656, fecha 13 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Gregorio,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Gregorio,” núm. 2,880, ubicada en la Municipalidad de Villaldama, 10º Distrito del Estado de Nuevo León, y perteneciente al Sr. Federico Herman Turcke.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Febrero de 1895.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 18 de Febrero de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 57.—Marzo 7 de 1895.

NÚMERO 173.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey, lo siguiente.

“Se recibió el oficio de vd. núm. 656, fecha 13 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Lorenzo,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al 2º tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Lorenzo,” núm. 2,951, ubicada en la Municipalidad de Villaldama, 10º Distrito del Estado de Nuevo León y perteneciente al Sr. Salomé Botello.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Febrero de 1895.—*J. Y. Limantour.*
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 18 de Febrero de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 57.—Marzo 7 de 1895.

NUMERO 174.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey, lo siguiente:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 656, fecha 13 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Pinitos,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al 2º tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Pinitos,” núm. 2,870, ubicada en la Municipalidad de Villaldama, 10º Distrito del Estado de Nuevo León y perteneciente al Sr. Federico Hermann Turcke.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Febrero de 1895.—*J. Y. Limantour*.
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 18 de Febrero de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 57.—Marzo 7 de 1895.

NÚMERO 175.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre en Todos Santos, lo siguiente:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 263, fecha 7 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Accidente," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no

fué satisfecho el impuesto correspondiente al 2º tercio del presente año fiscal.

En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Accidente," núm. 3,362, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, y perteneciente á los Angelo Cremonesi y Socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Febrero de 1895.—*J. Y. Limantour*.
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 18 de Febrero de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 57.—Marzo 7 de 1895.

NUMERO 176.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Febrero 1895."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Lemichel y Compañía, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un aparato hidráulico automático al que denominan "Sifón elevador," asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Febrero de 1895.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—P. a. del Secretario de Fomen-

to, *Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 669, expedida á favor de los Sres. Lemichel y Compañía.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 669 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato hidráulico automático al que denominan "Sifón elevador," por el que se les ha concedido privilegio.

México, 28 de Febrero de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Marzo 95."

Anotada á fojas 25 del libro respectivo con el núm. 90.

México, Marzo 2 de 1895.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 4 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 56.—Marzo 6 de 1895.

NÚMERO 177.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos, lo siguiente:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 262, fecha 7 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Marcelina,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al 2.^o tercio del presente año fiscal.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Marcelina,” núm. 3,261, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, y perteneciente al Sr. Enrique B. Cota.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, Febrero 18 de 1895.—*J. Y. Limantour.*
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Febrero 18 de 1895.—El Oficial mayor 2.^o, *M. Necoechea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 57.—Marzo 7 de 1895.

NÚMERO 178.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección.—4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hidalgo del Parral, lo siguiente:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 64, fecha 6 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Hidalgo,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al 2.^o tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Hidalgo,” núm. 2,037, ubicada en la Municipalidad de Batopilas, Distrito de Andrés del Río, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á los Sres. Jesús Ontiveros y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Febrero de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Febrero 18 de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 59.—Marzo 9 de 1895.

NÚMERO 179.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guanajuato, lo siguiente:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 27, fecha 9 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Romana," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Romana," núm. 309, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Guanajuato, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á la Compañía Unida de Minas Mexicana.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Febrero de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Febrero 18 de 1895.—El oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 59.—Marzo 9 de 1895.

NÚMERO 180.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guanajuato, lo siguiente:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 27, fecha 9 del actual, en que informa que oportunamente se hi-